

R.D.189718

//tevideo, 2 de agosto de 2018.-

R 18.-1897

VISTO el expediente EX18004016, elevado por la Gerencia Abastecimientos, en el que propone adjudicar la Licitación Pública P50871 para los Trabajos de Remodelación y Ampliación de la Red de Distribución en Montevideo y área Metropolitana, solicitados por la Gerencia Distribución; y-----

CONSIDERANDO: I) el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante de 11-06-18; -----

II) que una vez producido el pronunciamiento de la Comisión Asesora y en cumplimiento del art. 67 del TOCAF se pusieron de manifiesto las actuaciones relacionadas con la presente contratación por los plazos establecidos y se practicaron las notificaciones correspondientes; -----

III) que todos los oferentes tomaron conocimiento de los obrados puestos en vista; -----

IV) que en fechas 21-06-18 y 25-06-18 las firmas SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA URUGUAY S.A. y TEYMA S.A., respectivamente, formularon consideraciones respecto al proceso cumplido;-----

V) que el 20-07-18 la Comisión Asesora de Adjudicaciones ampliada produjo informe complementario en el que ratificó en todos sus términos la propuesta de adjudicación de fecha 11-06-18; -----

VI) que en informe de 20-06-18 el Departamento Registro y Control Presupuestal expresa que teniendo en cuenta los informes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de 16-05-18 y 11-06-18 y las asignaciones aprobadas por Decreto 017/18 de 19-01-18 para el Presupuesto 2018, el Grupo 3 ha sido imputado sin disponibilidad presupuestal suficiente para comprometer el monto de \$ 109:338.702 (neto de impuestos) en el Ejercicio 2018 y ha sido imputado con disponibilidad presupuestal por el monto de \$ 794:765.841 para comprometer en el Ejercicio 2019 y siguientes;-----

VII) el informe de 27-07-18 de la Gerencia
Abastecimientos,-----

EL DIRECTORIO DE U.T.E. RESUELVE: -----

--1°.- No hacer lugar a las observaciones presentadas por las firmas
SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRICA URUGUAY S.A. y TEYMA S.A.
respectivamente. -----

--2°.- Adjudicar, ad referendum de la intervención preventiva de
legalidad del Tribunal de Cuentas, según el siguiente detalle: -

A: COMPAÑÍA ELECTROTÉCNICA INDUSTRIAL S.R.L., según los precios de
su
oferta de 29-11-17, nota de 17-01-18, mejora de precios
inconvenientes
de 24-05-18 y de acuerdo al pliego de condiciones y circulares nos.
1 a
3 de la compra de referencia.

P = 1,27

Montaje y Materiales de aportación contratista	\$ 455:000.000
IVA (22%)	\$ 100:100.000
TOTAL MONTAJE Y MAT. INCL.IVA	\$ 555:100.000

Imprevistos de montaje y materiales	\$ 68:250.000
IVA (22%)	\$ 15:015.000
TOTAL IMPREVISTOS MONTAJE Y MAT., INCL.IVA	\$ 83:265.000

TOTAL MONTAJE Y MATERIALES, IMPREVISTOS E IVA INCLUIDOS	\$ 638:365.000
--	----------------

Monto total de cargas sociales	\$ 163:800.000
Imprevistos de cargas sociales	\$ 24:570.000
TOTAL CARGAS SOCIALES INCLUIDO IMPREVISTOS	\$ 188:370.000

Previsión por ajuste de precios mont. y materiales	\$ 115:653.483
IVA (22%)	\$ 25:443.766
Previsión por ajuste de precios BPS	\$ 76:831.060
TOTAL PREVISION POR AJUSTE DE PRECIOS	\$ 217:928.309

TOTAL ADJUDICADO OBRA 1	\$ 1.044:663.309
-------------------------	------------------

NOTA: para el caso de capataz, podrá desempeñarse como tal alguno de
los

que se detallan a continuación: Ramón Venancio REYES, Héctor
QUINTERO
DECENA, Juan Marcelo RIVERO BALLEJO, Gustavo Ariel PÉREZ PELUA o
Raúl
Esteban LIBANES DE LOS SANTOS

CONDICIONES COMERCIALES

MONEDA DE COTIZACION: \$ (PESOS URUGUAYOS).

MONEDA DE PAGO: \$ (PESOS URUGUAYOS).

PRECIO: Están sujetos a ajustes de acuerdo a lo establecido en el
punto
7.2.6- Actualización de Precios, del Volumen I, de acuerdo al punto
8.6-
Ajuste de Precios, del Volumen II y según punto 10- FÓRMULAS DE
AJUSTE
DE PRECIOS DEL CONTRATO, del Volumen VI, del Pliego de Condiciones.
Los
valores subcero son los establecidos en el Volumen IV - Valoración
de
Unidades Constructivas.

PAGO: Se realizará en moneda nacional de acuerdo a lo definido en el
numeral 7.2.2- Moneda de Cotización y de Pago, del Volumen I, del
Pliego
de Condiciones. Los pagos serán realizados, de acuerdo con lo
dispuesto
en el punto 8- Condiciones de Pago, del Volumen II, del Pliego de
Condiciones por la cantidad real de obra y servicios completados, al
precio unitario cotizado en la oferta.

COMIENZO DE LA OBRA: El inicio a las obras no podrá exceder los 30
días
a partir del perfeccionamiento el Contrato, de acuerdo a lo
establecido
en el punto 8- PLAZO, MONTO DE ADJUDICACIÓN Y GARANTIA M.O., del
Volumen
VI, del Pliego de Condiciones.

PLAZO DE CONTRATACION: De acuerdo a lo establecido en el punto 8-
PLAZO,
MONTO DE ADJUDICACIÓN Y GARANTIA M.O., del Volumen VI, del Pliego de
Condiciones, el plazo para la ejecución de los trabajos es de 30
(treinta) meses o hasta finalizar alguno de éstos dos montos:
Montaje o
Cargas Sociales, contados a partir del perfeccionamiento de
contrato.

IMPREVISTOS Y PREVISION DE AJUSTE DE PRECIOS: Los montos por estos conceptos quedarán total o parcialmente en poder de la Administración en caso de no ser utilizados.

DEMÁS CONDICIONES: Regirán las establecidas en el Pliego de Condiciones y circulares nos. 1 a 3 de la presente negociación.

--3°.- Disponer que en su oportunidad se remitan las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas a los fines que le competen.-

--4°.- Notifíquese a las firmas interesadas.-----

Vuelva a sus efectos a la Gerencia Abastecimientos.-----

RE189718 EX18004016

Dr. Ing. Gonzalo Casaravilla
Presidente
Dr. Jorge J. Fachola
Secretario General